

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintinueve (29) de abril de Dos mil veintidós (2022)

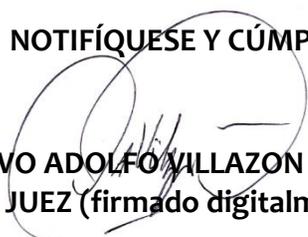
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-020-2019-00295-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA -FNG
<b>DEMANDADO</b>	L.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 837V
<b>DECISIÓN</b>	Acepta Renuncia

El abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. . En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado. Es de anotar que el abogado declaro encontrarse a paz y salvo por todo concepto de honorarios.

Se requiere a la entidad demandante para que nombre un nuevo apoderado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (firmado digitalmente)**

4-v

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b>	
Ca	En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.
	_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

<https://www.ran>

tioquia).

<https://www.ran-judicial-medellin/inicio>

